



DECRETO N° 0185

NEUQUÉN, 06 MAR 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 6858-G-18 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 17 de diciembre de 2018, el señor MARCIANO GIL, D.N.I. N° 11.925.873, solicita una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad" a favor de su hijo JUAN PABLO GIL, D.N.I. N° 28.485.202, frente a su domicilio ubicado en las calles Doctor Ramón y El Jarillal, Casa N° 71, del barrio Gregorio Álvarez de esta ciudad; quien sufre anormalidades de la marcha y movilidad que le impiden desplazarse por sus propios medios;

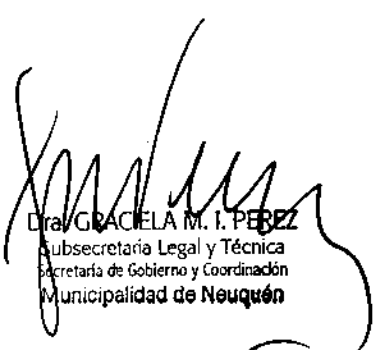
Que dicho domicilio se encuentra en un área residencial y comercial donde no rige el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, lo que conlleva a que exista escasa oferta de estacionamiento en ese sector;

Que se agrega fotocopia del Certificado de Discapacidad pertinente, emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado -JUCAID- con fecha de vencimiento el día 03 de noviembre de 2027, del Título del Automotor correspondiente al rodado Dominio AFU813, y de demás documentación;

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, a la vez que se funda en el derecho que le asiste al beneficiario de contar con una alternativa que colabore dignamente con la necesidad diaria de ascender o descender de un vehículo que lo traslade;

Que la Ordenanza N° 10406 define en su Artículo 2º, Inciso 1), la Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que el Artículo 3º, Inciso 4), del Anexo I del Decreto N° 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza N° 10406- especifica que se


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0185/19

otorgará una reserva para persona discapacitada previa presentación de documentos que refrenden la situación de discapacidad manifestada (copias del Certificado de Discapacidad, Documento Nacional de Identidad, como así también, documentación del automotor a autorizar);

Que el Inciso 5), Artículo 2º), Anexo I, del Decreto Nº 1089/06 establece que se autorizará un módulo de estacionamiento con las siguientes medidas: 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, acorde a lo normado en el Punto A: "Elementos de Urbanización", Inciso A.4: "Estacionamiento de Vehículos" del Anexo I del Decreto Nº 914/97 del Poder Ejecutivo Nacional en la parte pertinente a la reglamentación del Artículo 20º) de la Ley Nacional Nº 22.431 sobre "Sistema de Protección Integral del Discapacitado", a la cual adhiere la Municipalidad de Neuquén por Ordenanza Nº 8040;

Que la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una reserva de estacionamiento de uso exclusivo a favor del señor Juan Pablo Gil, sugiriendo que se otorgue lo solicitado con carácter permanente, todos los días, las 24 hs., y con vencimiento el día 03 de noviembre de 2027;

Que por Dictamen Nº 125/19, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones de tipo legal que formular al proyecto de marras;

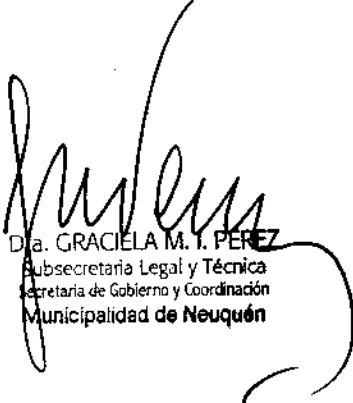
Que la Secretaría de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

**Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA EXCLUSIVA DE ESTACIONA-
-----MIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" solici-
tada por el señor MARCIANO GIL, D.N.I. Nº 11.925.873, a favor de su hijo
JUAN PABLO GIL, D.N.I. Nº 28.485.202, frente a su domicilio ubicado en las
calles Doctor Ramón y El Jarillal, Casa Nº 71, del barrio Gregorio Álvarez de
esta ciudad, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por
3,50 metros de ancho, respecto del vehículo Dominio AFU813; según croquis**


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) DETERMINAR la vigencia de la reserva otorgada a partir de la ----- sanción del presente Decreto y hasta el día 03 de noviembre de 2027, en tanto no se modifique el domicilio del beneficiario, todos los días, las 24 hs.-

Artículo 3º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de la reser- ----- va, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///mac.-

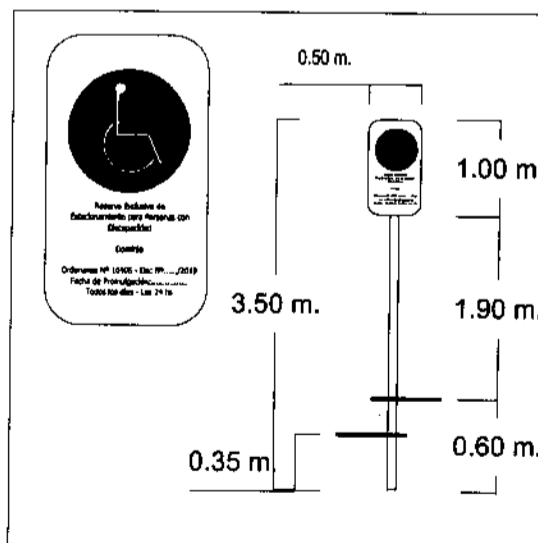
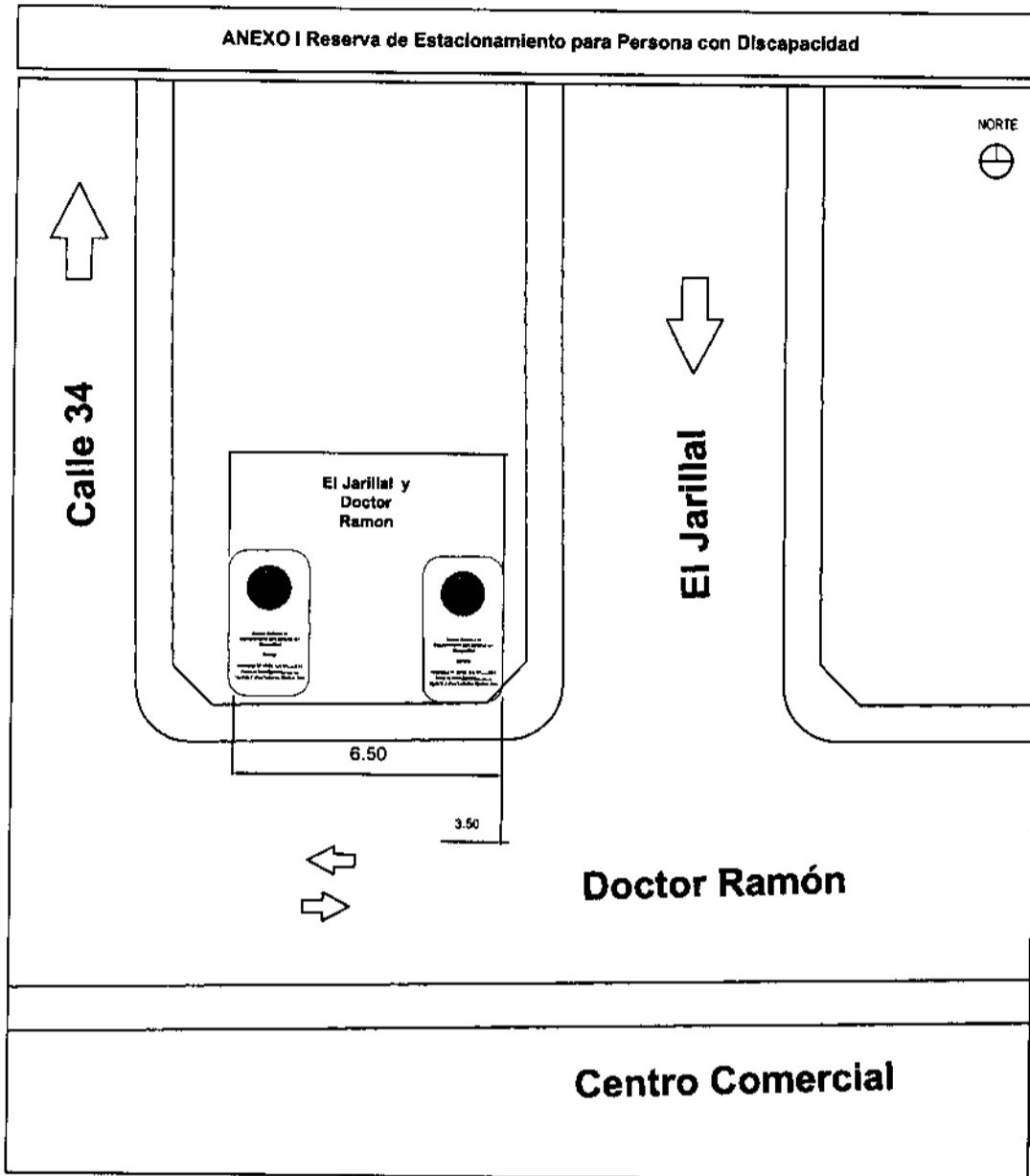
ES COPIA.-

FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-



Graciela M. I. Pérez
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2227</u>
Fecha ... <u>22</u> / <u>03</u> / <u>2019</u>



Graciela M. I. Pérez
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén